

MUNICIPALIDAD DISTRITAL **HUAMANGA - AYACUCHO**

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley Nº 13415

"Hño de la unidad, la paz y el desarrollo"

N 299-2023-M

San Juan Bautista, 04 de julio del 2023.

El Informe N°100-2023-MDSJB/GGDSE/SGECDPV, de fecha 03 de julio del 2023, por el cual el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la MDSJB, solicita otorgar la Resolución de Alcaldía sobre reconocimiento y felicitación a los docentes próximos a jubilarse, ello por conmemorarse el día del maestro;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto el Informe N°100-2023-MDSJB/GGDSE/SGECDPV, por el cual el Sub erente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la MDSJB, solicita otorgar a Resolución de Alcaldía sobre reconocimiento y felicitación a los docentes próximos a jubilarse, de las distintas instituciones educativas del Distrito de San Juan Bautista y además de ello por conmemorarse el día del maestro:

Que, de conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, y estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION por el "DÍA DEL MAESTRO" al profesor, GARCÍA BARBARAN HERNÁN ALBERTO Director de la I.E "PUERICULTORIO JAVA", por toda una vida profesional entregada al conocimiento y a la enseñanza, en beneficio de la educación de la niñez y juventud del Distrito de San Juan Bautista, asimismo su labor magisterial sentó las bases de una gran generación.

ARTÍCULO SEGUNDO - HÁGASE, entrega el presente acto resolutivo bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella ALCALDE

www.munisanjuanbautista.gob.pe



mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe



